



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 80 Continuación
Tipo de proceso	Ordinario de primera
Fecha	25 de octubre de 2021
Hora inicio	9:30 a.m.
Radicado	2020-00034
Demandante asistió: si	William Mayid Meneses Acosta Celular: 3103034873 Correo: pollosleo@hotmail.com
Abogado asistió: si	Dr. Rosendo Espitia Muñoz Correo electrónico: rosendoespitiamunoz@gmail.com Celular: 3127921587
Demandado .asistió: si	KARIOCO S.A.S. Representante Legal: Ángel Alfonso Garzón Garzón Celular: 3219789535 Correo: gerenciaadministrativa@karioco.com
Abogado. Asistió: si	Dra. Shirley Figueredo Vargas Correo electrónico: sherleyfigueredov@gmail.com Celular: 3153094954
En <u>audiencia pasada</u> desistieron de los siguientes testimonios	1- desistimiento testigos parte actora: María Nelcy Bocanegra Díaz y Nancy Martínez 2. Parte demandada desiste testimonios: Fernando Rojas Collazos y Jeimy Catalina Trujillo Buitrago
En <u>audiencia pasada</u> se recaudó	3. Interrogatorio Representante legal ÁNGEL ALFONSO GARZÓN GARZÓN. 4. testigo del demandante Liliana Leal Valencia
Itinerario de esta audiencia	Itinerario: Recaudo testigo demandante Jenny Hernández Doris Rodríguez, Adriana Ordóñez, interrogatorio del demandante, cierre periodo probatorio, alegatos, receso para sentencia y finalmente sentencia
RECAUDO	1.interrogatorio demandante 2. La parte actora desiste de Jenny Hernández y de las demás testigos, por encontrarse en la sede de la empresa demandada, por estar ligadas a la misma, pueden estar en este mismo lugar.. 3. Se accede al desistimiento 4. se cierra periodo probatorio 5. alegatos de conclusión, 15 minutos cada parte... 11:30...alegatos demandante 11.48 alegatos demandada
SENTENCIA	DECISIÓN

	<p>En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,</p> <p>RESUELVE:</p> <p>1. DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo entre William Mayid Meneses Acosta y Karioco S.A.S. cuyos extremos temporales fueron 13 de febrero de 2018 y 16 de abril de 2019, conforme con lo expuesto.</p> <p>2. CONDENAR a Karioco S.A.S. a pagar a William Mayid Meneses Acosta las siguientes sumas de dinero:</p> <p>a. Indemnización moratoria del art. 65 del CST: \$12.748.086</p> <p>b. Indemnización por terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa: \$12.333.333</p> <p>3. ABSOLVER a Karioco S.A.S. de las demás pretensiones de la demanda, conforme con lo expuesto.</p> <p>4. Condenar en costas a Karioco S.A.S. y a favor de William Mayid Meneses Acosta, tasándose como agencias en derecho la suma de \$1.700.000</p>
SIN RECURSOS	Queda ejecutoriada
hora finalización	12:54 p.m.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05ddb27535b2dfd9bf9402ccc834fb268be7c9eab0ca7e071fda6f9e26c5bb9c

Documento generado en 22/11/2021 03:57:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>